
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VAIROLATTI MELINA AMALIA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-01224431-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Sr. Juez Fernando Mecoli, y Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado en fecha 7/4/17 la readecuación del proyecto de distribución presentado en fecha 1/7/16 aprobado por resolución N° 479 de fecha 27/3/17. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena. Rosario, 12 de mayo de 2025. Previo a resolver y atento las constancias de autos y lo manifestado mediante decreto de fecha 25/07/2024, a los fines de aprobar la adecuación del proyecto de distribución presentado mediante escrito cargo N° 3427/17, publique edictos de ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Juez Fernando Mecoli, Juez. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 22 de Mayo de 2025.

S/C 541604 May. 29 May. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: LOMBARDI RAFAEL SALVADOR s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01310491-0 - Expte. N° 1309/2004), por resolución N° 822 de fecha 23/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 822. Rosario, 23 de septiembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Rafael Salvador Lombardi (DNI 16.076.759), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos de los arts. 225 y 228 de la LCQ. ... 3) Acreditado el cumplimiento el pago de la tasa de justicia, los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes: 3.1) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3.2) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente y tras acreditar encontrarse libre de toda otra medida de inhibición general de bienes, proceder al reintegro de la suma correspondiente al fallido en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juarez (Juez), María José Casas (secretaria). Elina G. Cerliani, Prosecretaria.

S/C 541476 May. 29 Jun. 4

En los autos caratulados: VENERANDA MARCELO RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-00783069-3,

en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de febrero de 2025. Cargo Nº 454/25: Agréguese la cédula acompañada por SISFE. Estése a lo proveído infra. Cargo Nº 791/25 y 792/25: Por presentada adecuación del informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. DRA. MARIANELA GODOY - Dra. MONICA KLEBCAR. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, 23 de Mayo de 2025.

S/C 541689 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02971076-4, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JUAN ROBERTO TORRES, DNI 23.939.751 por medio del auto Nº 534 de fecha 02 de octubre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO. 1) Declarar la quiebra de Juan Roberto Torres, argentino, mayor de edad, casado, DNI 23.939.751, domiciliado en calle Donado Nº 1396, casa 1 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9,) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 11/10/23 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Asimismo, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/07/2025, y para la presentación del informe individual el día 13/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN MIGUEL ANGEL FALCO, con domicilio procesal en calle G. CARRASCO Nº 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabovc@gmail.com, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 18 hs. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario.

S/C 541462 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 de Rosario, a cargo de (Juez vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) en los autos caratulados PADOVANI, FEDERICO ANDRES c/FERRARI, GUSTAVO JAVIER y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893038-7, se hace saber que se dispuesto citar al demandado Sr. FERRARI GUSTAVO JAVIER (DNI 24.898.111) a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts, 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en suplencia). Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

\$ 100 541730 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Juzg. Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: BARRERA ESTEFANIA ISABEL c/MONZON SEBASTIAN EMANUEL s/FILIACION CUIJ 21-11412894-2, notifica la resolución Tomo: 2025 Folio: Resolución: 257 de fecha 31/03/2025; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar rebelde a la parte demandada, continuando el juicio con el DEFENSOR DE OFICIO que se designe conforme lo dispuesto por el art. 78 del CPCCSF (segundo párrafo). Notifíquese por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL hall de TRIBUNALES, por dos días.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria); Dra. MARÍA JOSÉ DIANA (Juez) El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercicio los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 22 de Mayo de 2025.

S/C 541663 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. LUCIANA PAULA MARTINEZ dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, JOANA MICAELA c/BIASETTON, JORGE MARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11894815-4), se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, Notifíquese al demandado Jorge Mario Biasetton, D.N.I. 6.076.518 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BIASETTON JORGE MARIO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 25 de Junio de 2024 y 31 de Marzo de 2025 y el presente proveído. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA). Y, además: ROSARIO, Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JORGE MARIO BIASETTON y la citada en garantía RIO URUGUAY CSL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al HECA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. 25 de junio de 2024. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el

término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA); Y, también: ROSARIO, Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe Nº 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada Nº 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quien fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA).

\$ 300 541488 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extra contractual Nº 9 de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), secretaria del Dr. Mariano Novelli, en autos caratulados: PAREDES GUSTAVO ARIEL c/SANCHEZ JONATAN ALEXIS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ Nº 21-00205468-7), se hace saber que se ha dictado sentencia mediante Resolución Nº 46 de fecha 30/12/2024, donde se resuelve hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a Sánchez, Jonatan Alexis para que en el término perentorio de diez días abone al actor, la suma de \$ 52.120.000, la que deberá depositarse en usuras pupilares en el Banco Municipal de Rosario, agencia 80 Caja de Jubilaciones de Abogados; Se imponen las costas, en un 40% a la demandante y en un 60% a la demandada y citada en garantía vencida (art. 252 CPCCSF). A dichos fines se Regularon los honorarios de la Dra. Daniela Azcona en 1 jus (\$ 92.306), del Dr. Diego Carlos Wouters en 143,67 jus (\$ 13.261.682); de la Dra. Agustina Facciuto en 92,36 jus (\$ 8.525.433); de la Dra. Marina Machin y del Dr. Leonel Leandro Gauna en 92,36 jus (\$ 8.525.433), en conjunto y proporción de ley; de la Sra. Perito Psicóloga Sara Soledad Stefani; y de los Peritos Médico Legista Felipe Miguel Abud e Ingeniero Mecánico José Gabriel Casas en 41,05 jus (\$ 3.789.184), a cada uno, con más los intereses determinados en los considerandos. La resolución judicial fue firmada por el Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) y la Dra. Cecilia Ronchi (Prosecretaria). Rosario, 19 de Mayo de 2025. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 200 541487 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de Rosario Dra. Sabina Margarita Sansarricq, Dra. Alejandra Wulfson Secretaria, se hace saber que el Sr. LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, DNI 46.235.387, solicita suprimir el segundo nombre "HERNAN", el apellido paterno "TRONCOSO" y agregarse el apellido "MEDINA", resultando LUCIANO MEDINA BRISSIO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el término de 15 días, desde última publicación, a quienes consideren con derecho para formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Autos caratulados: "TRONCOSO BRISSIO, LUCIANO HERNAN s/ADOPCION DE INTEGRACION" CUIJ 21-11400950-1. Fdo.

Dra. Sabina Margarita Sansarricq, Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria.

\$ 100 541481 May. 29 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados: FLORES, GRACIELA ESTER c/BRANDAN, JORGE FABIAN s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11895232-1 en trámite ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 7 de Rosario, se hace saber se ha dictado lo siguiente ROSARIO, 30 de Abril de 2025 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73,78 y 548 del C.P.C.C. Dra. Analía Mazza Jueza. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.

\$ 100 541517 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Dra. Maria José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA y Otros c/CARLINO ANTONELLA s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 21-11411555-9, que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 08 de Mayo de 2025. Téngase presente lo expuesto. Designase nueva fecha de audiencia testimonial para el día 30 de junio de 2025 a las 7:30 horas. Notifíquese. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaría, Rosario, 14 de Mayo de 2025. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 541465 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 Nominación de Rosario, Dra. Sabina Margarita Sansarricq, Secretaría del autorizante, en autos ESQUIVEL, JUANITA IRINA s/ADOPCION; CUIJ 21-11432521-7, se hace saber que a fin de notificar la presente acción de adopción integrativa de ESQUIVEL, JUANITA IRINA, DNI 46.444.056, solicitada por parte del Sr. ACUÑA, CRISTIAN MAXIMILIANO, DNI 33.973.276. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Atento que la acción Iniciada implica el cambio de apellido de Juanita, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de que informe sobre la existencia de medidas precautorias sobre la interesada. Asimismo, designese fecha de audiencia para el día 07 de marzo de 2025 a las 10:00 horas a los fines de escuchar a Juanita Irma Esquivel, la progenitora y el pretenso adoptante. Notifíquese por, cédula. Alejandra Wulfson Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaría, Rosario. Dra. Agustina Sueiras Manuce, Secretaria.

S/C 541459 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: SALAS JUAN G. s/CONCURSO PREVENTIVO RECONSTRUCCION; (CUIJ 21-01456555-5) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Acredite depósito. Póngase de manifiesto la planilla de liquidación de los créditos formulada por la Sindicatura (escrito cargo N° 2 705/2025) en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula -soporte papel- a todos los acreedores a los fines que manifiesten dentro del plazo de 3 días de recepcionada la notificación lo que consideren oportuno, haciéndoles saber que la falta de contestación implicará su consentimiento. Publíquese edicto (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Elisabeth Felipetti (Secretaria) - Dr. Fabián Bellizia (Juez). Rosario, 16 de Mayo de 2025.

\$ 200 541676 May. 29 May. 30

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Autos caratulados: MICHEL, CINTIA MELINA c/GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ N° 21-11426692-9. Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria.

\$ 100 541490 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y en autos: COLETTI, CARLOS ALBERTO c/BAVERA, ALEJANDRO Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-02875692-2) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de noviembre de 2024. Previo a todo y a los fines de reordenar el trámite, acredite en autos el fallecimiento de los titulares del inmueble a usucapir, con el acta de defunción correspondiente. Oficiése al RPU a los fines de que informe si se ha iniciado trámite de declaratoria de herederos respecto de los mismos, fecho conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Fernando y Alejandro Bavera en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvia Gueiler (Jueza). Rosario, 8 de mayo de 2025.

\$ 100 541672 May. 29 Jun. 2

Se hace saber que en el juicio caratulado: MORELLI, RICARDO JORGE c/SUELDO, JUANA MATILDE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (21-02967665-5), en trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. de Circ. en lo Civ. y Com. de la 1ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. D. H. González, Secretaría de La Dra. G. M. Kabicchian, se ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 19 de Mayo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Atento las constancias de autos y conforme art. 24 inc. a) de Ley 14.159 emplácese por edictos a Los herederos de los accionados ORESTE MANUEL ANTONIO PELLEGRINI, NELLY ALCIRA TRANQUILINA PELLEGRINI, IRIS MATILDE SABINA PELLEGRINI, EDMUNDO HERNAN PELLEGRINI, JUAN CARLOS LOUHAU, MARIA SIGRIST DE SUELDO y MANUEL ADOLFO SUELDO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Fdo. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN - Secretaria- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez.

\$ 100 541717 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosscccl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en

relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar.

S/C 541486 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13942851-7 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción PRIMERA VINCULACIÓN. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossccl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Rosario, 16 de Mayo de 2025.

S/C 541485 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL;

CUIJ 21-13938044-1 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para

notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar.

Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria.

S/C 511484 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL; CUIJ 21-13938154-5 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 31 de marzo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley Nº 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento

presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar.

s/c 541483 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CHERNOMORDICK, MARIO EDUARDO c/RODRIGUEZ, ELISA ESTHER- SUCESION- Y OTROS s/demanda ordinaria; 21-02959258-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, fecha que surge del sisfe Abril de 2023. Cargo 2472 Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado a fs. 3 en el expediente conexo N° 706/019. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los codemandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento el fallecimiento de Elisa Esther Rodriguez, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art 597 CPC a fin citar y emplazar a sus herederos bajo apercibimiento de rebeldía y notifique al último domicilio conocido de Elisa Esther Rodriguez. Asimismo denuncie domicilio de los herederos a fin de notificar por cédula. Al pedido de libramiento de oficios, oportunamente en la etapa procesal oportuna. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será

valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Dra. Sabrina Klebcar, prosecretaria.

\$ 300 541480 May. 29 Jun. 2

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 11 de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, en los autos NUEVOBANCODESANTA FE SA c/FARALDO, GUSTAVO SEBASTIAN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21029282789, se ha ordenado; N° 509. Rosario, 27/0512024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 79.271,79, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 15/03/2018, con más el IVA sobre intereses, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber de Abril de 2015. Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ, Secretario. Rosario, 15 de mayo de 2025.

\$ 100 541482 May. 29 Jun. 2

La Dra. María Silvia Beduino, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, cita y emplaza al Sr. GERMAN MARCELO DEZZUTTO, DNI N° 25.324.464, para que tome conocimiento de lo resuelto en los autos caratulados: BUSNELLI, IGNACIO c/DEZZUTTO, GERMÁN MARCELO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02965965-3, conforme Resolución N° 292 de fecha 28/04/2025, que en su parte pertinente dispone: 1 Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponda hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 9.482.936). 2. Regular los honorarios profesionales de las Dras. BARBIERI VANINA, CUIT 27-29562153-8, y CUMBO NACHELI SILVINA, CUIT 27-27320761-4, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.707.038,33), equivalentes a 18,17 JUS, conforme art. 7 inc. 213 de la ley 6.767, en conjunto y en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados, una vez firme el presente auto, se convertirán en deuda dineraria y devengarán intereses moratorios a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos, según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en autos: PEREYRA, MARIO SIMÓN c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS), de fecha 18/12/2018, Cita 31/19. CÓRRASE VISTA A CAJA FORENSE. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER. Rosario, 09 de mayo de 2025. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria; Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza.

\$ 200 541479 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Luisa Carolina Vigano (L.C. 5.516.756), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RINALDI ALFREDO CARLOS Y OTROS c/DI GIOVANNA GASPAR Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-01525002-7 de trámite por ante este Juzgado. Rosario 25/4/25. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 541478 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GASPAR DIGIOVANNA (DNI 2.100.244), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RINALDI ALFREDO CARLOS Y OTROS c/DI GIOVANNA GASPAR Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-01525002-7 de trámite por ante este Juzgado. Rosario, 28/4/25.

\$ 100 541477 May. 29 Jun. 2

El JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO, hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/PERLA DEL PACIFICO S.A. s/Ejecutivo; CUIJ 21-02908689-0 se decretó: N° 1327. Rosario, 18/12/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra PERLA DEL PACIFICO S.A., hasta tanto la actora BANCO MACRO SA., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$ 46.331,05.) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

\$ 100 541473 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación Rosario y en autos CHAVEZ, MERCEDES c/FRANOLICH, MATEO SINESIO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02936774-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 07 de Mayo de 2025. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva el que tramitará por Juicio ordinario. Atento las constancias de autos y de conformidad a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Mateo Sinesio Franolich para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Requírase al Estado Nacional (AABE), a la Fiscalía de Estado y a la Comuna de Soldini que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble y con las prevenciones de la Ley 7.234, en su caso. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Datos del

inmueble a usucapir, a saber: UN LOTE DE TERRENO, CON TODO LO EN EL PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SOLDINI, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, DESIGNADO COMO LOTE N° 20 DE LA MANZANA A, estando empadronado catastralmente en el S.C.I.T: PII 16-07-00-339956/0056-4, Dto. Rosario, a nombre de FRANOLICH MATEO SINESIO, UBICADO EN CALLE 2, HOY MARIA AUXILIADORA N° 86 BIS a los 11,50 metros de calle Virgen del Rosario, INSCRIPTO BAJO EL TOMO: 34413, FOLIO: 1339, N° 145953, DE ACUERDO AL PLANO N° 74894 DEL AÑO 1973. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 200 541474 May. 29 Jun. 2

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 DE ROSARIO y en autos ROMERO, GUSTAVO FABIAN Y OTROS c/SOBRERO, BARTOLOME PEDRO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12641583-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Mayo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC). Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 100 541475 May. 29 Jun. 2

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vacante Secretaria a cargo de la Dra. Maria Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: CARABAJAL MARIA RAMONA c/NEIRO VICENTE s/USUCAPION CUIJ 21-01610819-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25/04/2025. Al escrito cargo N° 2608/2024 se provee: Previo a los solicitado y atento surgir de las constancias acompañadas (ver escrito cargo N° 1523/2025 fs. 77/79) que el titular registral del bien inmueble objeto de esta causa se encuentra fallecido se provee: Cítese y emplácese a los herederos del titular registral VICENTE NEIRO, a saber: MANUELA LAMAS / MANUELA LAMAS PUMAR; JUAN NEIRO; MANUEL NEIRO; CONSTANTINO NEIRO; MARIA NEIRO y MARIA FELICIDAD NEIRO para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos. Fdo. Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria); Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARENALES 84 DE LA CIUDAD DE ROSARIO E INSCRIPTO AL TOMO 180 FOLIO 407 N° 59512 DPTO. ROSARIO. Dra. Sedita, secretaria. Rosario, 14 de Mayo de 2025.

\$ 100 541499 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/WHITE CLIMATIZACION S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937914-1, se ha ordenado notificar

a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 29/04/2025, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf)". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Mayo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541496 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANPOL S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: ROSARIO, 29/04/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 76 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositado/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES>

%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf, Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). Rosario de mayo de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541494 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario y en autos: VIOTTI, ANTONELA LUCILA c/SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO MARY IV s/USUCAPION. CUIJ 21-02949325-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial en copia acompañado que deberá certificar por ante la Actuaría, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro correspondiente a fin de que informe respecto al último domicilio conocido del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia

que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Maria Luz Muré (Prosecretaria).

\$ 100 541544 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario y en autos: ATTARDO, CLAUDIO MIGUEL c/FONDO MUTUAL REPARACIÓN AUTOMOTOR PUERTO ROSARIO s/Usucapión CUIJ 21-12649846-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de febrero de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y consígnese como parte demandada a Fondo Mutual Reparación Automotor Puerto Rosario. Tómese razón en la carátula y en los registros informáticos de este Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Oficiése al Registro Público de Comercio, a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 5.- Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañé Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. FDO: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria). Se hace saber que el inmueble cuya usucapión se pretende se identifica como "...un lote de terreno situado en esta ciudad en calle Presidente Quintana entre las de Veinticinco de Diciembre y Primero de Mayo el cual se encuentra designado en el plano registrado bajo el N° 71051 del año 1951, como LOTE CIENTO SETENTA Y OCHO de la MANZANA J. Encierra una superficie total de ciento noventa metros cinco mil doscientos centímetros cuadrados. Se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 442, FOLIO 186 NUMERO 190243, Departamento Rosario. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

\$ 200 541543 May. 29 Jun. 2

En autos: LICAUSI, BENITO c/LICAUSI, MARINA FLORENCIA s/DEMANDA ORDINARIA, 21-02956007-9 de tramite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 18ª Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo 14377 y 14548 y se proveen: Téngase presente la revocación de mandato informada y el fallecimiento denunciado. Asimismo, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a los herederos de la demandada, y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Al pedido de regulación de honorarios,

practicada que fuera la planilla conforme punto 4) de la Sentencia. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Gueiler. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 541608 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Rosario- Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente a fin de declarar rebelde a al Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nº D.N.I. Nº 37.449.078 dentro de los caratulados: GILENO, DIANA MARISOL Y OTROS c/HAMMER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02989324-9, conforme el siguiente decreto que se transcribe a continuación: Fecha que surge del SISFE, mayo de 2025. Cargo Nº 4728/25; No habiendo comparecido la parte demandada FRANCO NICOLÁS FERNÁNDEZ a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 204 expediente digital) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar Jueza; En consecuencia, el Sr. Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nº D.N.I. Nº 37.449.078, ha sido declarado rebelde en los caratulados de referencia. El presente edicto deberá ser publicado 2 Veces. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 100 541613 May. 29 May. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. CECILIA CAMAÑO, hace saber que en los autos caratulados CONTE, SALOME GABRIELA c/HEREDEROS DE CONTE TERESA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647867-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 21 de Octubre de 2024 Agréguese el informe acompañado. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos CONTE TERESA, CONTE FILOMENA, CONTE ALFREDO JOSÉ y CONTE ROBERTO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA (Secretaria) - Dra. CECILIA A. CAMAÑO. Rosario, de Diciembre de 2024.Dra. Luz Mure,prosecretaria.

\$ 100 541589 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); Secretaría del Dr. JAVIER MATIAS CHENA, en los términos del art. 73 y 597 del CPCC, se cita y emplaza a Abel REGULES, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho en los autos RUEDA, CARLOS RAUL Y OTROS c/REGULES, ABEL s/usucapión; (C.U.I.J. 21-02988204-2 — Expte. 17/2025) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto del inmueble sito en calle Convención Nº 2760 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, al TOMO 92 C FOLIO 228 NUMERO 14964 - Dpto. Rosario. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nº 160803-230761/0000-8.13 de mayo de 2025.Javier Matias

Chena, secretario.

\$ 100 541550 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría Dr. Arturo Audano, se ha ordenar citar y emplazar a los herederos de MARTHA SUSANA ERCOLE a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notificación por edictos de acuerdo con lo normado por el art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: RUMIERI DANIEL HECTOR c/LEGUIZAMON ADOLFO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-01662923-2.

\$ 100 541619 May. 29 Jun. 2

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASA RICARDO FELIPE D.N.I. 11.874.844 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CASA, RICARDO FELIPE s/Declaratoria De Herederos CYC 18; 21-029931728 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra, Laura Barco, Juez, Secretaría del Dr. Federico J. Solsona se ordena publicar edicto citatorio en el boletín oficial, por un día para que dentro de los treinta días siguientes a su vencimiento se presenten en los autos caratulados DI RADO, MARIA NICOLA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26425465-2, los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante: DI RADO, MARIA NICOLA.

\$45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEON MARCO GAMBERINI (D.N.I. 6.009.377) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBERINI, LEON MARCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02993275-9).- Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOSARCUNO JUAN D.N.I. N°94.013.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CAMPOSARCUNO JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS -CYC 8º- C.U.I.J. 21-02993607-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 12°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OCAMPO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. Nro. 11.752.399), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OCAMPO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO, (Cuij: 21-02992880-8) Fdo: Dra. Vanina C. Grande - Secretaria-.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTOLFO, HUGO DIONISIO, D.N.I. N° 5.522.849, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRISTOLFO, HUGO DIONISIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02979963-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO OSVALDO LUCATTI D.N.I.12.480.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCATTI, SERGIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993660-6). Fdo. Dr. Mauro Raul Bonato (Juez)

\$ 45 MAY. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO EDUARDO YRIGARAY (D.N.I. N.º 6.047.841) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YRIGARAY, RICARDO EDUARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J. N.º 21-02993730-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dra. ALONSO (Prosecretaria).-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALCHI, LUISA D.N.I. 4.954.632 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " FALCHI, LUISA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029930411 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHITA DORABEL FOSSATI, DNI: 9.166.059, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FOSSATI, MARTHITA DORABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02993877-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante , Cicconi, Adriana Beatriz D.N.I 17.324.106, por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días .-Autos caratulados : " Cicconi, Adriana Beatriz s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02992872-7).-Fdo: Dr.Marcelo Quiroga (Juez).-

\$ 45 May. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ ALFREDO JAIME AQUILES (D.N.I. 8.506.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ALFREDO JAIME AQUILES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS -CUIJ Nro 21- 02993457-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN JOSE MARTINEZ (DNI 8.444.102) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, DAMIAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991656-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE MARIA BOTELLO, D.N.I. 6.040.844, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BOTELLO, JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992499-3, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODOLFO ENRIQUE BAFFO (D.N.I. 6.163.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAFFO RODOLFO ENRIQUE s/SUCESORIO", CUIJ 21-02990223-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO FIGUEREDO, DNI 12.500.228, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIGUEREDO, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ 21-02993798-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA YANNAZZO, D.N.I. 3.542.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YANNAZZO, TERESA S/ SUCESORIO CYC 3 "

(CUIJ N° 21-02993726-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Dra. CINTIA M. ALONSO - Prosecretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA FRANCISCA ANTONIA, DNI 5.530.640, por un día para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos "IBARRA, OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 12" CUIJ 21-02989335-4. Firmado: Dra Vanina C. Grande, secretaria.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera (3ª.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE SERVIDIO (L.E. 3.740.974) y de QUELMIRA CONCEPCION FONTANA (DNI 6.017.970), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERVIDIO, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02993597-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CÉSAR FABRICIO BERGONZONI DNI 31.535.820 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERGONZONI, CESAR FABRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02993093-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALOMON, ELIDA BEATRIZ (D.N.I. 4.850.105) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALOMON, ELIDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (Expte. N° 21-02993444-1). Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Graciela EGGER (DNI N° 10.409.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EGGER, SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 5" (CUIJ N° 21-02993683-5). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MARTA KAUFMANN (D.N.I. 5.988.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KAUFMANN, LILIANA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993323-2) . Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CARLOS RODRIGUEZ, D.N.I. 6.050.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, VICTOR CARLOS S/ SUCESORIO " (CUIJ N°21-02993340-2).

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil Y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ALFREDO MANUEL TABELLA DNI N° 10.778.406, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TABELLA, ALFREDO MANUEL S/ SUCESORIO CYC 8 Cuij 21-02989328-1

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVIA SPEKTOR (DNI 6.210.687), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPEKTOR, SILVIA S/SUCESORIO"

(CUIJ 21-02993666-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCISCO RAMETTA DNI 6.006.018 y ANTONINA COSTA DNI 93.573.643, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMETTA, FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988873-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M. Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO SOLSONA, en los autos caratulados DIGIUNI, SELMA JULIA RAQUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425369-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SELMA JULIA RAQUEL DIGIUNI, DNI Nº 3.970.932, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dr. FEDERICO SOLSONA, Secretario. Firmat, de mayo de 2025.

\$45 May. 29

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados EUSEBI ISABEL MARIA JOSEFINA s/sucesorio; CUIJ Nº 21-26425644-2, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posible herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBI ISABEL MARIA JOSEFINA (art. 2340 CCC.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de 2025. Dr. Solsona Federico J. Secretario.

\$45 May. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de FIRMAT, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. CARDONE MARIA, DNI N° 5.852.592, para que dentro de los 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos caratulados CARDONE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425637-9. Firmat, de mayo de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, (Prosecretario).

\$45 May. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES PALMIRA COPPARI LC 5.171.239. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COPPARI INES PALMIRA s/Sucesorio; 21-25865825-3 (227/2025). Fdo. Dra. Araceli Rosenburt, Secretaria.

\$45 May. 29

VPor disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUISA PILAR DIANDA, DNI N° F2.828.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DIANDA LUISA PILAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865673-0 (Expte. N° 145/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes MARIA ADROGUER DNI N°5.841.417 y ANTONIO DELMONTE DNI N°2.204.362. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADROGUER MARIA Y OTROS S/ SUCESION 21-01565598-1 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 29

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que dentro de los caratulados: LOZA, MARIANO SERGIO OSCAR Y OTROS c/RODA, LIBERATA s/Usucapión - CUIJ N° 21-22988425-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 31 de mayo de 2021. Por acompañado plano de mensura y avalúo fiscal actualizado, agréguese. Cumpliméntese en debida forma con el art. 37 del C.P.C.C. y reponga sellado faltante respecto del rubro 82217 (25% del rubro 82095 = \$300). Proveyendo el escrito cargo N° 2192/2021 (fs. 15 vta, a 17): Al pto. b) Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del inmueble situado en calle Ecuador SIN, a la altura catastral 1800 (ubicado entre calles Santa Fe y Floresta) de la ciudad de Armstrong. Al pto. c) Agréguese a autos las constancias que adjunta. Cítese y emplácese toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto d) Oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de la Propiedad a fin de que informen los datos y titular/es registrai/es del inmueble a usucapir. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin de que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registrai/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañé informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiése a la Municipalidad de Armstrong, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Al punto O Téngase presente. Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto al T° 223 F° 450 N° 337963. A tal fin, líbrese los despachos pertinentes. Al punto g) Oportunamente, si correspondiere. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Hágase saber al profesional que, para continuar la tramitación de los presentes, deberá previamente acompañar en original el escrito de demanda, la documental y las boletas de iniciación de juicios, y poderes. Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario Subrogante). Dr. Sergio W. Verdura (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 16 de agosto de 2022. Por constituido domicilio ad litem. Téngase presente la aclaración formulada. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 31105121 en cuanto ordena la anotación litigiosa del inmueble inscripto al T° 223, F° 0450 N° 337963. Manifiesten los actores la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, consideran producida la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905 CCC). Acompañé despachos en forma, debiendo coincidir la descripción del inmueble con la consignada en la memoria de mensura acompañada. Acompañé la documental original al

solo fin de certificar las copias glosadas en autos. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial al Dr. Nicolás I. Pellegrini Perfumo, dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesaria para su cotejo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria). Dr. Sergio W. Verdura (Juez). Cañada de Gómez, 9 de Mayo de 2025. Dr. Silvio F. Pasotti, Secretario (S).

\$ 300 541472 May. 29 Jun. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Kaüffeler, en los autos caratulados: TABORRA VANINA LORENA c/CONTRERAS ESTEBAN s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26024241-2; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Mayo de 2025.- Cítese y emplácese a los herederos del demandado Esteban Contreras por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dra. Carolina Kaüffeler (Secretaria).

\$ 40 541724 May. 29 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, -Jueza- Dr. Hernán Andrés Julián, Secretario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSE s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ N° 21-23682235-1, se procede a publicar la siguiente Resolución: N° 300. CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Abril de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Señor ESTEBAN JOSÉ ALBARRACÍN D.N.I. N° 38.087.344 del ejercicio de la responsabilidad parental sobre su hijo FERMÍN FRANCO ALBARRACÍN ROSSETTO, D.N.I. N° 58.173.901, en los términos del artículo 700 inciso "b" del Código Civil y Comercial. Atento ello y lo normado por el artículo 703 Código Civil y Comercial. 2) Imponer las costas del presente proceso a la demandada (artículo 251 Código Procesal Civil y Comercial). Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Jueza; Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN, Secretario. Cañada de Gómez, 20 de Mayo de 2025.

\$ 52,50 541461 May. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PETROLI REMIGIO ARMANDO EMILIO S/SUCESORIO", Cuij 21-26031862-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REMIGIO ARMANDO EMILIO PETROLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 27 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEL PIANO, MÓNICA CRISTINA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033967-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA CRISTINA DEL PIANO (DNI N° 12.512.493), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Jueza), dentro de los autos caratulados: "TULA, ORLANDO ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-26034270-0, ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ORLANDO ENRIQUE FRANCISCO TULA por un día y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.- Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretario)-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ, HUGO ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034277-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ HUGO ROBERTO (DNI. N° 06.183.000) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERDA LIDIA NELY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034233-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA NELY CERDA (DNI N° 16.648.357), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEMARCHI, ALDO PEDRO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034249-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO PEDRO DEMARCHI (DNI N° 6.183.836), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ALEJANDRA BEATRIZ ZIMI, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "ZIMI ALEJANDRA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25446024-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

\$ 45 May. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Antonio Pellejero, a cargo de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Secretaria de la Dra. Mariela Puigrrredon, en autos caratulados: "PREVENCION ART S.A. C/KLOSTER, ANGEL FABIAN S/Consignación" (Expte. N°

21-27297342-0), se cita y emplaza por edictos a la herederos de doña Rosa Maria Taborda, D.N.I N° 23.218.512, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme art. 597 C.P.C.C.- Villa Constitución, 7 de Diciembre de 2025. Dra. Mariela Puigrredón, Secretaria.

\$ 100 541450 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ANSALDI, NORMA MARIA EUGENIA Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487352-8 se cita de remate a Ansaldi, Norma María Eugenia, Jaef, Salvador; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Chaco N° 1650 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 71183, partida inmobiliaria 191800/418111/0412, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025.

\$ 50 541640 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MATTALIA, HUGO ALBERTO Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487970-4, se cita de remate a Mattalia Hugo Alberto, Marquetich Elena, Schneider Simón y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 1419 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 91108, partida inmobiliaria 1918004181230124, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541633 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ N° 21-23487971-2 se cita de remate a Acosta Horacio Marcos y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle D. Peña N° 4616 1e la ciudad de Villa Constitución, padrón 78105, partida inmobiliaria 1918004182700155, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541632 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/VERDE, JUAN Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487363-3 se cita de remate a Verde Juan, Acosta Gustavo Antonio, Ríos Carlos Antonio; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B° Mitre Nº 640 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 82883, partida inmobiliaria 1918001418281/0243, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025.

\$ 50 541639 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ LASCIALANDARE, JUAN CARLOS Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487374-9, se cita de remate a Lascialandare Jorge Raúl, Fajardo Fanny Mercedes, Lascialandare Miguel Angel, Lascialandare Rubén Aníbal, Lascialandare Juan Carlos y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. A. Cohero Nº 1765 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 89433, partida inmobiliaria 1918/0041/8268/0362, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541638 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ MALVASSORA ORESTE Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23487806-6 se cita de remate a Malvassora Oreste y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Ruta Prov. 21 Nº 2421 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 33720, partida inmobiliaria 1918004179940003, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 5 de mayo de 2025.

\$ 50 541636 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BARRIOS, JUAN ALBERTO Y OTS, s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23487974-7 se cita de remate a Barrios Juan Alberto, Barrios Santos Osvaldo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Negro Nº 1536 'de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130906, partida inmobiliaria 1918004181120100, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541634 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ ALBARRACIN EVILDA HORTENSIA Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487372-2 se cita de remate a Albarracin, Evilda Hortensia; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Guiraldes Nº 2497 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 118646, partida inmobiliaria 191800-418113-0056, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 11 de abril de 2025.

\$ 50 541642 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ AUSILI ROBERTO PASCUAL Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487367-6 se cita de remate a Ausili, Roberto Pascual; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Las Heras Nº 2662 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 118976, partida inmobiliaria 191800/418113/0008, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541643 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BLANCO, BLANCA ILDA Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487370-6 se cita de remate a Blanco, Blanca

lida; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle A. Sabin N° 2677 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 119685, partida inmobiliaria 191800/41813/0152, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.11 de abril de 2025.

\$ 50 541644 May. 29 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ IBARRA EDO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23487972-0 se cita de remate a Ibarra Fdo, Barrios Juan Alberto, Barrios Santo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Negro N° 1506 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130880, "partida inmobiliaria 19180041812010, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.5 de mayo.

\$ 50 541630 May. 29 Jun. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, dentro de los autos caratulados "BEVILACQUA OSCAR EMILIO C/ RODRIGUEZ NAHUEL MARÍA Y OTROS S/ Juicios Ejecutivos" (CUJJ 21-16808689-7); se ha ordenado publicar por el termino de ley el presente edicto.- Como recaudo, se transcribe el decreto que ordena la medida: "VENADO TUERTO 15 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3145125: Por notificado. Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicito para el término y bajo los apercibimientos de Ley, a los fines de notificar al codemandado Nahuel María Rodríguez. -" Fdo. Dr. Martín C Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta Martinelli, Secretario.

Otro: "Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025.- Tomo: 2025 Resolución: 569 Y VISTOS: DE LO QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 10) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Oscar Emilio Bevilacqua contra Nahuel María Rodríguez y Lisandro Emanuel Vivas, hasta tanto el

actor percibo íntegramente el capital reclamado en la demanda, de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000), con más los intereses detallados en el considerando 4°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la peticionada vencido (Art. 251 CPCc.); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante ARCA y practicada la planilla de capital interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-“ Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.21 de mayo de 2025.

\$ 100 541493 May. 29

En autos caratulados “BAUDRACCO FABIAN ALBERTO c/ CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL Y OTROS s/ Cobro De Pesos” (CUIJ 21- 1168061153- 3) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 3, a cargo del suscripto, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, hace saber que en los autos de la referencia se ha dispuesto notificar al Rodolfo Daniel Goss el siguiente Fallo: “N° 2206 - Venado Tuerto, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Y VISTOS ... DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 10) Admitir la demanda incoada, y en consecuencia, condenar solidariamente a Corporación MC Servicios Financieros SRL, Rodolfo Daniel Goss y Marcos Ezequiel Cornejo, a abonar al actor, Dr. Fabián Alberto Baudracco, en el plazo de 10 (diez) días, la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil Cincuenta con Setenta y Siete Centavos \$360.050,77, con más los intereses establecidos en el considerando 6°); 20) Imponer las costas de éste proceso a la parte codemandada vencida (Art. 251 CPCC); 30) Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se practique planilla final de capital e intereses. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Dr. Martin Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Y el siguiente decreto: Venado Tuerto, 10 DE MARZO DE 2025.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1245/2025: Agréguese en autos las cédulas diligenciadas que acompaña. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de Ley a fin de notificar al co-demandado Rodolfo Daniel Goss. Dr. Martin Chasco, Juez Subrogante, Dra. Melisa Riera, Prosecretaria Subrogante. Venado Tuerto, de 2025.21 de mayo de 2025.

\$ 100 541527 May. 29 Jun.2

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO IGNACIO DIEGO CAVANAGH (DNI N° 11.773.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos: CAVANAGH, SANTIAGO IGNACIO DIEGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24623779-1) Venado Tuerto, de 26 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso - Jueza, Secretaria de fa Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y empieza a los herederos, acreedores o

legatarios de RUA, HORACIO RICARDO - D.N.I N° 11.917.075 CUIL 20-11917075-4, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. VENADO TUERTO, de Mayo de 2025.26 de mayo de 2025.

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don OJEDA, JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 6.553.093, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OJEDA JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24622906-3.". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ENRIQUETA ROSA VINCIGUERRA L.C N° 5.820.583, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez - Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario.- (autos: "VINCIGUERRA, ENRIQUETA ROSA S/ SUCESORIO (DIGITAL) 21-24623229-3). Venado Tuerto, 28 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ROSA POMPEI, D.N.I. N° 10.064.620, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMPEI, GRACIELA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24623884-4). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 May. 29